

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0088-2016-INIA

Lima, 11 MAYO 2016

VISTOS:

La Carta N° 334-2016/KOICA, de fecha 03 de mayo de 2016, de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA), el Oficio N° 374-2016-INIA-DGIA/D, de fecha 06 de abril de 2016, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, el Informe Técnico N° 009-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 04 de mayo de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA) es la organización oficial de desarrollo y asistencia técnica que busca incrementar la eficacia de los programas en los países en desarrollo, teniendo como misión contribuir con el desarrollo mundial buscando la armonía global y facilitar el desarrollo socio-económico sostenible de nuestros países socios, con el objetivo de reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida en los países en desarrollo. Asimismo, mantiene cooperación con los países que se encuentran dentro de la lista de beneficiarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), ente rector de la cooperación técnica internacional, tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, realizó una convocatoria para participar en el curso **"Plant variety Protection and DUS testing"**, organizado y financiado por KOICA;

Que, con Carta N° 334-2016/KOICA, de fecha 03 de mayo de 2016, el Director de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA) comunicó que el Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria calificó para participar en el curso **"Plant variety Protection and DUS testing"**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Seongnam y Gimcheon, República de Corea del Sur del 16 de mayo al 05 de junio de 2016;



Que, el objetivo del curso es compartir la experiencia de Corea del Sur y así contribuir exitosamente en la introducción de la gestión del Sistema de Protección de Variedades Vegetales, comprender la Convención Internacional para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales y su relación con los Tratados Internacionales, conocer los recientes avances tecnológicos de DUS Testing (Distinctiveness, Uniformity and Stability) y por último, intercambiar información reciente acerca de la industria de semillas y la protección de variedades vegetales entre las naciones participantes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación del profesional señalado, en el evento mencionado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que mejorará el enfoque de exámenes DUS Testing (Distinctiveness, Uniformity and Stability), contribuirá en la mejora de procedimientos y en la estandarización de los procesos de evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA), y de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, viajará el día 14 de mayo y retornará el 05 de junio de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje del Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia, Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria al curso "**Plant variety Protection and DUS testing**", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Seongnam y Gimcheon, República de Corea del Sur del 14 de mayo al 05 de junio de 2016.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0088-2016-INIA

- 3 -



Artículo 2º. Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).

Artículo 3º. El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º. El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º. La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria